ACUERDO 5/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 25, POR EL CUAL SE DECRETA LA CONCLUSIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS Y, POR TANTO, SU REANUDACIÓN BAJO LAS CONDICIONES Y LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO Y PROTOCOLOS DE SALUD E HIGIENE APLICABLES.

## CONSIDERANDO

- 1.- El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 25, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 65, 66 y 67 del nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, lo previsto en el Acuerdo 7/2020 de 22 de mayo de 2020, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, publicado en la página web el 27 del mismo mes y año, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el referido acuerdo, emite la presente determinación operativa.
- 2.- Mediante acuerdo número 4/2020 emitido por este tribunal y en atención a que el semáforo epidemiológico de alerta en el estado de San Luis Potosí a partir del 20 de julio de 2020 se dio el cambio de color naranja a rojo, lo que implicaba máximo riesgo de contagio por covid 19, se determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas a partir del 3 de agosto de 2020.
- 3.- Sin embargo, al realizarse por esta Magistratura el seguimiento del semáforo epidemiológico de alerta en el estado, de acuerdo con la información oficial vertida en esta fecha por la autoridad federal en materia de salud, se conoce que a partir del 17 de agosto de 2020 se encuentra en nivel de riesgo color naranja.

Por tanto, con fundamento en los artículos 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, y en observancia al punto segundo del acuerdo 7/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25:

## ACUERDA

PRIMERO.- Se decreta la conclusión de la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25, que fuera determinada mediante el diverso acuerdo número 4/2020 emitido el 3 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Consecuentemente, se determina el reinicio de labores jurisdiccionales y administrativas en este tribunal a partir del 24 de agosto de 2020, siendo a partir de esta data cuando iniciaran a transcurrir los términos y plazos legales en cada uno de los procedimientos respectivos.

De igual forma, será a partir de la citada fecha cuando se programará la celebración de audiencias de ley en cada uno de los asuntos que así corresponda, en términos del artículo 185 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Por lo tanto, se precisa que resultaron inhábiles para este órgano jurisdiccional los días comprendidos del 3 al 23 de agosto de 2020, lapso en el que no corren plazos ni términos legales.

CUARTO.- Además, se reitera que una vez que se reanude la atención al público por parte de los servidores públicos del tribunal, será mediante cita o programación y cumpliendo siempre las medidas elementales de higiene previstas en el acuerdo 7/2020 y en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios; para lo cual, se fijarán los avisos respectivos en cada área y lugares visibles de este tribunal.

QUINTO.- Comuníquese este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del Secretario General de Acuerdos, para lo cual se le deberá remitir copia certificada incluidos los medios electrónicos; y publíquese en los lugares más visibles de las instalaciones de este tribunal.

Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Rodolfo Lara Orozco, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25.

En San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, diecisiete de agosto de dos mil veinte.

El Licenciado EMETERIO MALDONADO NIETO, habilitado como Secretario de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que el diecisiete de agosto de dos mil veinte, el Magistrado de este tribunal emitió el presente acuerdo 5/2020, en cumplimiento al diverso Acuerdo 7/2020 del Pleno del Tribunal Superior Agrario; lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.- CONSTE